Carios y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ENTRE LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

CONTRATO Nº.....025...../2012.

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliado en Carios Nº 362, República del Paraguay, representado para en este acto por el **Abogado CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO**, con Cédula de Identidad N° 878.853 denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS & RODADOS S.A., domiciliado en Independencia Nacional N° 640 c/ Gral Diaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor LUIS ORTEGA ECHEVERRIA, con Cédula de Identidad N° 757.297 y el Señor MIGUEL ANGEL ORTEGA, con Cedula de Identidad N° 146.480, en su carácter de Presidente y Director respectivamente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE VALES DE COMBUSTIBLES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Adquisición de Combustibles.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integra del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Oferta
c) Condiciones Especiales del Contrato descriptas en el PBC;
d) Especificaciones técnicas, programas de suministros,
e) Condiciones Generales del Contrato descriptas en el PBC; y
f) La Resolución de Adjudicación del Consejo Directivo N° 10 ,Acta N° 06 de fecha 02/08/2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse meramente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gastos específicos 360, incluidos en el Presupuesto General de la Nación,

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.108

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 1/2012, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según Resolución del Consejo Directivo N° 13, Acta N° 24 de fecha 15 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo Directivo N° 10, Acta N° 06 de fecha 02 de agosto de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1. El importe total es de hasta **GUARANIES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (Gs. 1.196.683.140) IVA incluido,** considerando que el llamado es con contrato abierto se prevé un monto mínimo de GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA (Gs. 598.304.170) IVA incluido

Barcos y Rodados S.A

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

6.2.- Los precios unitarios a pagar por lo adjudicado se encuentran estipulado en el Formulario de Lista de Precios presentado por la empresa.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

MODALIDAD DE ENTREGA

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad solicitada en cupos o vales impresas por valores de Gs. 20.000; 40.000 y 50.000 respectivamente y de acuerdo a la necesidad del Contratante, estas deberán ser impresa en papel de seguridad y deberán garantizar la debida identificación y control en el uso de los mismos.

ESTACIONES DE SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá presentar el listado de las estaciones de servicios indicadas para el abastecimiento de combustible para cada oficina del CAH, bajo la modalidad presentada en la oferta. El rechazo de las bocas de expendio bajo la modalidad pactada, será considerado como incumplimiento de contrato.

Las Estaciones de Servicio adheridas a la modalidad presentada por el proveedor deberán estar ubicadas en las mismas localidades donde el CAH tiene sus oficinas o en su defecto hasta un máximo de 15 kilómetros de las mismas.

PLAZO

La entrega de los documentos habilitantes para el abastecimiento de **combustible** en las distintas bocas de expendio identificadas por el proveedor, será en un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de haber recibido la Orden de Compra. La entrega se hará en la **Gerencia Administrativa**, sito en la oficina Central del CAH.

Los documentos habilitantes para el abastecimiento de combustibles deberán tener una vigencia de por lo menos un año, si por alguna razón los mismos deben ser cambiados o modificados no tendrán costo para el CAH y deberán ser entregados a mas tardar a los cinco (5) días hábiles de haber recepcionado la solicitud de cambio o modificación.

El lote de **Lubricantes** se entregará en el Almacén Central de la Institución en la forma solicitada en las Ordenes de Compra a mas tardar a los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

La orden de compra será emitida una vez obtenida el Código de Contratación y certificado la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. El proveedor deberá entregar los Lubricantes en perfecta condiciones en los embases solicitados, bien sellado y con sus instrucciones de usos respectivo

Observación: Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicio Requerido, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento, operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

.EL PROVEEDOR deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los diez días de la firma de la misma, por el valor del 10% del total del contrato, según lo estipulado en el Articulo 39 de la Ley 2051/03

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato que son las siguientes 1 % por semana, sobre los montos en demora. El monto máximo de las multas no deberán sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Barcos y Rodados S.A

Abog. Carlos Gonzáles Del Puerto
Presidente CAH

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

LOTE 1

Item	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Cantidad mínima	Total Cantidad mínima	Cantidad máxima	Total cantidad máxima
1	Combustible (gasoil)	Petropar	Nacional	Litros	Impresos en papel	5.690	41.181	234.319.890	82.362	468.639.780
2	Combustible (nafta súper 96 optano sin plomo)	BR	Nacional	Litros	Impresos en papel	7.480	48.661	363.984.280	97.332	728.043.360
								598.304.170		1.196.683.140

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato están establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Será además causal de Rescinción del Contrato el que los vales sean rechazados por alguno de los lugares identificados y debidamente entregados a la contratante.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en el Capítulo III de la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Agosto de 2012. -

Barcos y Rodados S.A.
LUIS ORTEGA
Presidente Barcos & Rodados

Barcos y Rodados S.A
MIGUEL ORTEGA
Director Barcos & Rodados

Abog. CARLOS GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente Crédito Agrícola de Habilitación